



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11 SET. 2006

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 60.522/06 la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 la alumna Nilda Mónica ANASTASIO solicita se inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Decroly de San Miguel de Tucumán;

QUE a fs. 5 y 6 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita equivalencias;

QUE a fs. 58 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 59 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 60 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 61 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Cultural recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013-CS-97 - Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE a fs. 64 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias dependiente del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Nilda Mónica ANASTASIO (D.N.I. N° 22.336.347) en la asignatura Fundamentos Bioneurológicos del Aprendizaje de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Biología y Psicofisiología de la carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Decroly de San Miguel de Tucumán.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Nilda Mónica ANASTASIO en la asignatura Antropología Sociocultural de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Antropología Filosófica de la Carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Decroly de San Miguel de Tucumán.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Nilda Mónica ANASTASIO deberá rendir un

///



347



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

examen complementario sobre los temas que obran a fs. 61 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la alumna Nilda Mónica ANASTASIO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir examen complementario en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Nilda Mónica ANASTASIO en las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico e Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas del Carrera Formación de Psicopedagogos del Instituto Decroly de San Miguel de Tucumán.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Publíquese, ~~comuníquese~~, Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos ~~y Estudios~~, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVENSE.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

347

ACUERDO N°